



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 3 de marzo del 2008
No. 43

SECRETARIA DE FINANZAS

"LINEAMIENTOS PARA ADMINISTRAR Y CONTROLAR EL SUMINISTRO DE PLACAS DE VEHICULOS EN DEMOSTRACION Y TRASLADO A LOS FABRICANTES, ENSAMBLADORES, DISTRIBUIDORES O COMERCIANTES DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS CON DOMICILIO FISCAL DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MEXICO".

AVISOS JUDICIALES: 267-A1, 269-A1, 271-A1, 113-B1, 753, 763, 759, 760, 762, 764, 767, 761 y 268-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 769, 770, 270-A1, 758, 755, 272-A1, 757, 768, 756, 765, 766, 004-C1 y 754.

FE DE ERRATAS DEL ACUERDO NÚMERO 02/2008, DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" No. 17 DE FECHA 24 DE ENERO DEL 2008, SECCION PRIMERA, PAGINA 4.

SUMARIO:

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS

LICENCIADO ARISTÓTELES NÚÑEZ SÁNCHEZ, SUBSECRETARIO DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, 15, 19 FRACCIÓN II, 23 Y 24 FRACCIONES II, III, XIII, LII Y LV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 5, 16, Y 91-BIS FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 3 PÁRRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y VI, 4 FRACCIÓN II y IV, 8 FRACCIÓN XII, 12 Y 14 FRACCIONES IV, V, XVIII, LVI, LX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

CONSIDERANDO

Que el plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, prevé ofrecer servicios públicos de calidad a la ciudadanía, manteniendo finanzas públicas sanas y viables para fortalecer el desarrollo del Estado, mediante la instrumentación de políticas y estrategias basadas en la simplificación del marco normativo que regula la convivencia en nuestra entidad así como la modernidad de la administración tributaria estatal a fin de elevar la recaudación, mediante un régimen fiscal claro y transparente que promueva la cultura de cumplimiento de obligaciones fiscales.

En esa virtud, es necesario acelerar la modernización y transformación integral de la Administración Pública Estatal para adecuarla no sólo a los requerimientos actuales, sino también a los futuros, para que se constituya en un eficiente y eficaz mecanismo de promoción del desarrollo y regulador de las relaciones sociales y comunitarias, por lo que se requiere contar con una administración pública que brinde trámites y servicios ágiles, sencillos y transparentes, a fin de prevenir, disuadir y combatir prácticas contrarias al interés general de las personas, así como consolidar la credibilidad del gobierno ante la sociedad.

Por lo anterior, el Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas, considera que para cumplir con lo previsto en el artículo 91-Bis fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios es conveniente promover un mecanismo adecuado en materia de administración y control en el suministro de placas de vehículos en demostración y traslado a las agencias automotrices, con la finalidad de garantizar la debida y oportuna asignación de dichos insumos a efecto de integrar un orden justo que aliente el esfuerzo y la productividad, sin menoscabo de romper con los principios legales de justicia y equidad en el marco tributario, por lo que se emiten los siguientes:

"LINEAMIENTOS PARA ADMINISTRAR Y CONTROLAR EL SUMINISTRO DE PLACAS DE VEHÍCULOS EN DEMOSTRACIÓN Y TRASLADO A LOS FABRICANTES, ENSAMBLADORES, DISTRIBUIDORES O COMERCIANTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS CON DOMICILIO FISCAL DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO".

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 91-Bis fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los contribuyentes que soliciten placas para vehículos en demostración y traslado, deberán atender a lo que se dispone en los siguientes Lineamientos de carácter general:

1. SUJETOS

Fabricantes, ensambladores, distribuidores o comerciantes, de vehículos automotores nuevos, que tengan su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de México, con el propósito de desplazar los vehículos que así lo requieran de un lugar a otro dentro del territorio del Estado, con la finalidad de demostrarlos.

Tratándose de comerciantes, únicamente se podrán suministrar placas de vehículos en demostración y traslado a aquellas personas jurídicas colectivas cuyo objeto social sea la compra-venta de vehículos automotores nuevos.

Para los efectos de este Lineamiento, se entenderá por vehículo automotor nuevo: El que aún no ha sido enajenado al consumidor final por el fabricante, ensamblador, distribuidor o comerciante, en el ramo de vehículos.

2. REQUISITOS

Los contribuyentes que deseen obtener placas de vehículos en demostración y traslado, deberán acudir de lunes a viernes en un horario comprendido entre las 9:00 y las 18:00 horas, en cualquiera de los Centros de Control Vehicular que se señalan en el ANEXO A de los presentes Lineamientos, con la siguiente documentación en original y copia:

- 2.1. Carta de solicitud de placas de vehículos en demostración y traslado, en papel membretado del fabricante, ensamblador, distribuidor o comerciante, de vehículos automotores nuevos.
- 2.2. Poder Notarial del apoderado legal.
- 2.3. Identificación oficial vigente del apoderado legal.
- 2.4. Comprobante de domicilio del fabricante, ensamblador, distribuidor o comerciante de vehículos automotores nuevos en el Estado de México a través de recibo de pago del Impuesto Predial, recibos o contratos de luz, teléfono, agua, estado de cuenta bancario o contrato de arrendamiento, con fecha de expedición no mayor a tres meses.
- 2.5. Comprobante de pago de derechos que se causan por la expedición con vigencia anual de placas para vehículos en demostración y traslado.
- 2.6. Presentar las declaraciones y pagos correspondientes al Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal de los 3 periodos anteriores al mes en que se esté realizando el trámite.

2.7. Cumplir con las especificaciones señaladas en el punto 5. de los presentes Lineamientos.

Si el contribuyente no cumple con todos los requisitos anteriormente señalados, podrá presentar un escrito dirigido a la Dirección General de Recaudación indicando el o las causas de la falta, en ese supuesto, la autoridad la evaluará y emitirá la resolución que conforme a derecho proceda.

3. PROCEDIMIENTO

3.1. Se entregarán un máximo de cinco placas para vehículos en demostración y traslado por cada establecimiento del fabricante, ensamblador, distribuidor o comerciante de vehículos automotores nuevos.

3.2. Una vez presentados los requisitos por el representante o apoderado legal que se señalan en el punto número 2 de los presentes Lineamientos, el Centro de Control Vehicular que conozca del trámite, le entregará al contribuyente una declaración de datos por cada placa que deberá ser firmada por éste, manifestando bajo protesta de decir verdad que los datos son correctos; además se emitirá el Formato Universal de Pago correspondiente, con la finalidad de que el contribuyente acuda a efectuar el pago en alguna de las instituciones del sistema financiero mexicano o establecimientos autorizados para tal efecto.

3.3. Una vez realizado el pago, el contribuyente nuevamente se presentará en el Centro de Control Vehicular donde inició el trámite con el recibo que la institución del sistema financiero mexicano o establecimiento autorizado emita para tal efecto.

3.4. Efectuado lo anterior, se entregarán las placas en demostración y traslado, constancia de trámite vehicular y la tarjeta de circulación a los fabricantes, ensambladores, distribuidores o comerciantes de vehículos automotores nuevos, previa firma de acuse de recibo de las mismas por parte de su representante o apoderado legal.

4. VIGENCIA

4.1. Las placas de vehículos en demostración y traslado, tendrán vigencia anual, es decir, del 1º de enero al 31 de diciembre de 2008, en tal virtud los contribuyentes deberán regresarlas dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de enero del ejercicio fiscal siguiente al en que fueron suministradas.

4.2. En aquellos casos en que los fabricantes, ensambladores, distribuidores o comerciantes, de vehículos automotores nuevos, dejen de tener en su poder las placas para vehículos en demostración y traslado por causa de robo, extravío o deterioro, deberán presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes al acontecimiento o hecho del que se trate, al Centro de Control Vehicular en el que haya obtenido dichas placas lo siguiente:

4.2.1.- En caso de robo, se deberá acreditar el hecho de manera fehaciente a través del documento original del acta levantada ante el Ministerio Público, o bien tratándose de extravío o deterioro en la Oficialía Conciliadora y Calificadora Municipal,

4.2.2.- Presentar escrito libre en el que manifieste cualquiera de las causas anteriormente citadas.

4.2.3.- Entregar la otra placa (tratándose de robo, deterioro o extravío de una sola placa) y la tarjeta de circulación.

4.3. Cuando se cumpla con lo señalado en el numeral precedente, la autoridad fiscal podrá asignar un nuevo juego de placas, tarjeta de circulación adicional, independientemente de que se les hayan entregado el máximo establecido (5), previo pago de los derechos.

5. ESPECIFICACIONES

- 5.1.** Todos los vehículos que pretendan usar este tipo de placas, sin excepción alguna deberán:
- 5.1.1.** Circular únicamente dentro del territorio del Estado de México, con la excepción que para circular por las carreteras federales, sólo lo podrán hacer dentro de un radio de acción de 100 kilómetros del domicilio de la agencia o establecimiento al que se le hayan asignado las placas para vehículos en demostración y traslado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 del Reglamento de Tránsito en Carreteras Federales.
 - 5.1.2.** Portar las placas sujetándolas firmemente, una en la parte frontal del vehículo y otra en la parte posterior, en los lugares destinados al efecto.
 - 5.1.3.** Llevar la tarjeta de circulación en el vehículo. El conductor está obligado a mostrarla a la autoridad competente que se la solicite.
 - 5.1.4.** Las placas asignadas deberán utilizarse exclusivamente para demostración y traslado.

6. SANCIÓN

- 6.1** Se prohíbe la utilización de placas y tarjetas de circulación en otros vehículos que no correspondan al fabricante, ensamblador, distribuidor o comerciante para el cual fueron expedidas; a quien incumpla esta prohibición, será sancionado con la suspensión total del derecho a utilizar las placas de demostración y traslado durante el ejercicio fiscal corriente y el suministro de las mismas para el ejercicio fiscal siguiente.
- Igual sanción se aplicará a aquellos fabricantes, ensambladores, distribuidores o comerciantes que circulen los vehículos automotores nuevos fuera del territorio del Estado de México, con las placas de demostración y traslado.
- 6.2.** La autoridad, en ningún caso, podrá suministrar nuevamente placas para vehículos en demostración y traslado cuando el contribuyente no cumpla con lo establecido en el numeral 4.1, o en su caso con el aviso a que se refiere el numeral 4.2. de los presentes Lineamientos. En cuanto el contribuyente presente dicho aviso se podrá reanudar el servicio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publiquense los presentes Lineamientos en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los ocho días del mes de febrero de dos mil ocho.

ATENTAMENTE

EL SUBSECRETARIO

LIC. ARISTÓTELES NÚÑEZ SÁNCHEZ
(RUBRICA).

ANEXO "A"

DELEGACIÓN FISCAL TOLUCA

| NOMBRE | DOMICILIO FISCAL | TELÉFONO(S) |
|--|--|--------------------------------|
| CENTRO DE CONTROL VEHICULAR TOLUCA | URAWA # 101, ESQ. PASEO TOLLOCAN, PUERTA E, CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. IZCALLI - IPIEM, TOLUCA, MÉX | (01722) 2171843, 2171177 |
| CENTRO DE CONTROL VEHICULAR ASOCIACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE AUTOMÓVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, A.C. | AV. 5 DE MAYO NO. 906 4º PISO, COL. VALLE DON CAMILO C.P. 50140 TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO | (01-722) 2701919 2701600 |

DELEGACIÓN FISCAL NAUCALPAN

| NOMBRE | DOMICILIO FISCAL | TELÉFONO(S) |
|---------------------------------------|--|---------------------|
| CENTRO DE CONTROL VEHICULAR NAUCALPAN | AV. MEXICAS NO. 63, PLANTA BAJA, CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COL. SANTA CRUZ ACATLAN NAUCALPAN DE JUAREZ | (01-55) 53632854 |

DELEGACIÓN FISCAL TLALNEPANTLA

| NOMBRE | DOMICILIO FISCAL | TELÉFONO(S) |
|--|---|---------------------|
| CENTRO DE CONTROL VEHICULAR TLALNEPANTLA | AV. HIDALGO ESQ. ATENCO NO. 1, EDIF. CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PTA. A-204 COL LA ROMANA TLALNEPANTLA DE BAZ | (01-55) 53906541 |

DELEGACIÓN FISCAL NEZAHUALCÓYOTL

| NOMBRE | DOMICILIO FISCAL | TELÉFONO(S) |
|--|--|---------------------|
| CENTRO DE CONTROL VEHICULAR NEZAHUALCÓYOTL | SOR JUANA I. DE LA CRUZ NO. 699, COL. BENITO JUAREZ C.P. 57000 | (01-55) 57936779 |

DELEGACIÓN FISCAL ECATEPEC

| NOMBRE | DOMICILIO FISCAL | TELÉFONO(S) |
|--------------------------------------|--|---------------------|
| CENTRO DE CONTROL VEHICULAR ECATEPEC | VIA MORELOS S/N ESQUINA AVENIDA SANTA CLARA, CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, FRENTE A CERRO GORDO, PUERTA A, COL. JARDINES DE CASA NUEVA, CODIGO POSTAL 55430 ECATEPEC DE MORELOS, MEX. | (01-55) 57756507 |

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil, expediente 559/98, promovido por BANCO INTERNACIONAL S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL HOY CESIONARIA ANA LETICIA JUAREZ ALCANTARA en contra de RAYMUNDO CERVANTES RUANO Y MARIA DE LOURDES ALAVEZ GUTIERREZ DE CERVANTES, el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, dictó un auto en audiencia de doce de febrero de dos mil ocho que en su parte conducente dice: Para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda se señalan las diez horas del veintisiete de marzo del año dos mil ocho, del bien inmueble ubicado en: El lote de terreno número

setenta, de la manzana cuatro romano, de la calle Retorno Acueducto de Lerma, en el Fraccionamiento Vista del Valle, Sección "Bosques de Vista del Valle", en Naucalpan, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N., que resultó de hacer la rebaja del veinte por ciento de la cantidad que sirvió como base para remate en primera almoneda atento a lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Sirviendo como postura legal la que cubra el total de dicha cantidad, del precio antes mencionado; en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria y 1411 del Código de Comercio, convóquese postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, en el periódico de información MILENIO, en la Tesorería del Distrito Federal, y Boletín Judicial, y en los estrados de este H. Juzgado. Tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, librese atento exhorto al C. Juez Competente en Naucalpan, Estado de

México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios que acostumbra y conforme a la legislación de dicha entidad, los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio que se fijó como base para el remate del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito. Elabórese el exhorto y edictos y póngase a disposición de la parte actora.-Con lo que concluye la presente audiencia siendo las once horas con diez minutos del día de su fecha y firman en los que en ella intervinieron en unión del C. Juez y la C. Secretaría de Acuerdos mismo que autoriza y da fe.-Expediente: 559/1998.

Para publicarse por tres veces dentro de nueve días en: C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Irma García Morales.-Rúbrica.
267-A1.-3, 7 y 13 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 454/2002, promovido por ELIAS GASSAN ZACARIAS FADEL Y LEOPOLDO TELLEZ PEREZ, en su carácter de apoderados legales de BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de MIGUEL GONZALEZ ROJAS Y PAULA LOPEZ MENDOZA, se han señalado las once horas con treinta minutos del día veintiocho de marzo del año en curso, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la segunda almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente asunto consistente en ubicado en camino a San Mateo, Avenida Ferrocarril México Ciudad Juárez Diamante, número oficial cuatro, edificio T, guión ocho, departamento doscientos cuatro, unidad habitacional Juan Diego, Cuautitlán, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.862 m con departamento 203, al sur: 9.862 con edificio T-3, al este: 7.259 con departamento 201, al oeste: 7.259 con playa de estacionamiento y camino a San Mateo Ixtacalco, con una superficie total de: 55.00 metros cuadrados, sirviendo como base para el remate en segunda almoneda, la cantidad de \$217,800.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento de la cantidad fijada a la primera almoneda de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este Juzgado, en el entendido que deberá mediar un término no menor de siete días entre la última publicación de los edictos y la fecha para la celebración de la almoneda.-Se expiden a los quince de febrero del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.
269-A1.-3, 7 y 13 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 390/2002, promovido por ELIAS GASSAN ZACARIAS FADEL Y LEOPOLDO TELLEZ PEREZ, en su carácter de apoderados legales de BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de GABRIELA PICOS MOLINA Y VICENTE ORTIZ LUDEWIG, se han señalado las once horas del día veintiocho de marzo del año en curso, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la segunda almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente asunto consistente en camino a San Mateo, Avenida Ferrocarril México Ciudad Juárez y Diamante, número oficial cuatro, edificio T, guión

cuatro, departamento doscientos dos, Unidad Habitacional Juan Diego, Cuautitlán, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.862 m con departamento 201, al sur: 9.862 con lote tres y edificio T-7, al este: 7.259 con departamento 203, al oeste: 7.259 con edificio T-3, con una superficie total de: 55.00 metros cuadrados, sirviendo como base para el remate en segunda almoneda, la cantidad de \$217,800.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento de la cantidad fijada a la primera almoneda de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este Juzgado, en el entendido que deberá mediar un término no menor de siete días entre la última publicación de los edictos y la fecha para la celebración de la almoneda.-Se expiden a los quince días del mes de febrero del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.
269-A1.-3, 7 y 13 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 410/2001, promovido por ELIAS GASSAN ZACARIAS FADEL Y LEOPOLDO TELLEZ PEREZ, en su carácter de apoderados legales de BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de ELIZABETH LOPEZ SCHIAVON, se han señalado las diez horas del día veintiocho de marzo del año en curso, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente asunto consistente en ubicado en camino a San Mateo, Avenida Ferrocarril México ciudad Juárez y Diamante, número oficial cuatro, edificio T, guión tres, departamento ciento dos, Unidad Habitacional Juan Diego, Cuautitlán, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.862 m con departamento 101, al sur: 9.862 con lote tres, edificio T-2, al este: 7.259 con departamento 103, al oeste: 7.259 con playa de estacionamiento y camino a San Mateo, con una superficie total de: 55.00 metros cuadrados, siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este Juzgado, en el entendido que deberá mediar un término no menor de siete días hábiles, entre la última publicación de los edictos y la fecha para la celebración de la almoneda.-Se expiden a los quince días del mes de febrero del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.
269-A1.-3, 7 y 13 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ACOSTA JAUREGUI HERIBERTO en contra de HERNANDEZ GRANADOS PATRICIA Y OTRO expediente 76/2006, la C. Juez Cuadragesimo Quinto de lo Civil, dicto una audiencia de fecha siete de febrero del año en curso, se ordenó convocar postores a

fin de que comparezca a las nueve horas con treinta minutos del día catorce de marzo del dos mil ocho, que tendrá verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, en inmueble embargado ubicado en lote 02, manzana 98, de la zona "01", del Ejido San Mateo Tecoloapan II calle Piricato s/n, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 239 metros cuadrados y linderos especificados en autos. Debiéndose convocar postores en términos de lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, por la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., que servirá de base para el remate y es postura legal la que cut. a las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles, en el periódico La Prensa Tesorería Juzgado 45 Civil- México, D.F., 13 de febrero de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Patricia Martha Rodríguez Ontiveros.-Rúbrica.

269-A1.-3, 7 y 13 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 100/08.

ACTOR: MARIA ELENA LOPEZ RODRIGUEZ, EN SU CARACTER DE ALBACEA DEFINITIVO DE LA SUCESION DE MIGUEL MARQUEZ HERNANDEZ.

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION.

La C. MARIA ELENA LOPEZ RODRIGUEZ, en su carácter de albacea definitivo de la sucesión de MIGUEL MARQUEZ HERNANDEZ, demanda procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, en el expediente número: 100/08, respecto de una fracción del predio denominado "La Palma", ubicado sobre la calle de Palmas número 06, esquina con Nicolás Bravo, en San Cristóbal Centro, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, fundándose para ello en los siguientes hechos: que con fecha veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y dos, MIGUEL MARQUEZ HERNANDEZ, adquirió de manos de ISRAEL URBIOLA BALTIERRA, la fracción de terreno antes citada, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 13.00 metros, linda con el señor Mario Díaz Bazán, al suroeste: 17.85 metros, linda con el señor Juan Manuel Rivero, al oriente: 19.55 metros, linda con calle Bravo (Nicolás Bravo), con una superficie de: 121.55 metros cuadrados. Y manifestando que el predio citado con antelación, tanto MIGUEL MARQUEZ HERNANDEZ, la suscrita y FERNANDO ERNESTO MARQUEZ LOPEZ, lo han venido poseyendo en forma pacífica, continua, pública y a título de dueño de buena fe, desde la fecha en que se adquirió; encontrándose dicho inmueble registrado fiscalmente en la Tesorería Municipal de Ecatepec de Morelos, México, a nombre de MIGUEL MARQUEZ HERNANDEZ, manteniéndose al corriente en el pago de dicho impuesto hasta el presente año, como se demuestra con la certificación de no adeudo tanto del impuesto predial como de aportación de mejoras, que le fueron extendidas por dicha Tesorería, y la boleta de pago de impuesto del presente año. Asimismo se anexa el certificado de no inscripción respecto del inmueble que tramitó ante el C. Tenedor del Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, donde acredita que dicho inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; y bajo protesta de decir verdad dicho inmueble no es propiedad ni comunal ni ejidal, siendo que de las documentales que se acompañan se desprende que el mismo se localiza precisamente en San Cristóbal Centro, donde es público el conocimiento de que ya no existe ejido. Por último ante el deceso de MIGUEL MARQUEZ HERNANDEZ, la suscrita y FERNANDO ERNESTO

MARQUEZ LOPEZ, tramitaron ante el Juzgado de lo Civil y de defensa social de Chignahuapan, Puebla, el juicio sucesorio intestamentario, donde fueron declarados únicos y universales herederos de los bienes del autor de dicha sucesión, siendo que dicho inmueble no fue posible adjudicarse en razón de no existir antecedentes registrales del mismo, es por ello que se promueve el presente procedimiento judicial no contencioso. Y a fin de darle el debido trámite al juicio instaurado se publica el presente a efecto de notificar a los colindantes y autoridades municipales respectivos para que manifiesten lo que a su derecho e interés convengan, así como el plano de localización y un certificado de que no es zona ejidal.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos por lo menos dos días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria todos de esta entidad, se expide a los doce días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

271-A1.-3 y 6 marzo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 63/2008, RUPERTO JIMENEZ SANCHEZ, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, juicio ordinario civil sobre otorgamiento y firma de escritura, respecto del inmueble denominado Ixmatta, ubicado en Amecameca, Estado de México, con una superficie de 164,500.00 (ciento sesenta y cuatro mil quinientos m2), en contra de la sucesión a bienes de ENEDINA PEREZ MARTINEZ, ALEJANDRO BUENDIA ROSALES, AURORA MONGE VIUDA DE GRAM., por lo que se le emplaza únicamente a AURORA MONGE VIUDA DE GRAM, por medio de edictos, haciéndoles saber a la demandada que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo fijar además en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la entidad y Boletín Judicial, dado en Amecameca, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Tercero Civil de Chalco con Residencia en Amecameca, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

113-B1.-3, 12 y 26 marzo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

PAULA PONCIANO TREJO.

MARIA EULALIA SOCORRO GONZALEZ PONCIANO Y SOCORRO IGNACIA PONCIANO MARIN, parte actora en el juicio ordinario civil, tramitado bajo el expediente número 1036/2007, en este juzgado, le demanda a PAULA PONCIANO TREJO Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, las siguientes prestaciones: a) La declaración de que las suscritas somos legítimas propietarias del inmueble ubicado en calle Gardenia número 28, también denominado lote 39, de la manzana 148, en la Colonia Tamaulipas, Sección El Palmar, Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.90 m con lote 38; al sur: 16.90 m con el lote 40; al oriente: 07.90 m con calle Gardenia; y al poniente: 08.10 m con lote 14 con una superficie

total de 135.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta celebramos contrato de compraventa con la señora PAULA PONCIANO TREJO, respecto del bien inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de enero del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México. Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

113-B1.-3, 12 y 26 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

J. GUADALUPE ANGEL ORDOÑEZ MENDEZ,
MATEO GONZALEZ AGUILAR Y
EULALIA DE LUNA PEREZ.

LEON SERAFIN CABRERA LUNA y MARCELA LOPEZ AGUILERA, por su propio derecho, en el expediente número 833/2007-1, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de la fracción del lote de terreno número 22, de la manzana 6, de la calle Ignacio Zaragoza número 9 "A", de la Colonia Loma Bonita en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 20.00 m con lote 21; al sur: 20.00 m con resto del lote; al oriente: 11.65 m con lote 44; y al poniente: 10.75 m con calle Zaragoza, con una superficie de 224.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de Febrero del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

113-B1.-3, 12 y 26 marzo.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 429/07.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

RUBEN ROCHA GUERRERO.

Por medio del presente y en cumplimiento al auto de fecha 14 de Febrero del año dos mil ocho, emitido en el expediente número 429/07, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por RODRIGUEZ PEREDO MARIA ALEJANDRA en contra de RUBEN ROCHA GUERRERO y, dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le hace saber que: existe una demanda de divorcio necesario promovido por RODRIGUEZ PEREDO MARIA ALEJANDRA, en su contra y mediante la cual se le demandan las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que actualmente nos une, por las causas de hecho y derecho que más adelante habrá de precisar; B) El pago de gastos y costas que genere el presente juicio, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y asimismo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que para el caso de no hacerlo las posteriores se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial-Atentamente, Primer Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.

113-B1.-3, 12 y 26 marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXHORTO N°. 79/2008.

TRAMITADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, MEXICO.

ANTECEDENTE: EXPEDIENTE 698/2006.

TRAMITADO EN EL JUZGADO CUADRAGESIMO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL.

DEMANDADO: PRO VIVIENDA 2000 A.C.

ACTOR: PALOMINO PEDROZA RAQUEL Y OTROS.

EL JUEZ CUADRAGESIMO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL DICTO LOS AUTOS QUE A LA LETRA DICEN:

México, Distrito Federal, a treinta de agosto del dos mil seis.

Con el curso de cuenta y anexos que se presentan fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponde. Por presentados a los promoventes CC. RAQUEL PALOMINO PEDROZA, MARIA DEL REFUGIO XIBILLE GARCIA, HECTOR MANUEL XIBILLE GARCIA, VANESSA L. MELENDEZ ESTRADA, ANDRES ANTONIO TOLEDO MARTINEZ, BENITO RAFAEL ARCE RUIZ, ROBERTO GERARDO CALLEJA FERNANDEZ, ROSA LINDA DENA SALGADO, ALBERTO DENA SALGADO, ADRIANA HERNANDEZ DE LA ROSA Y SUSANA DE LA LUZ COETO VALERA, por su propio derecho, nombrando como representante común al primero de los mencionados y a quienes se les tiene demandando en la vía ordinaria civil de PRO VIVIENDA 2000 ASOCIACION CIVIL, por los conceptos que indica en su curso de cuenta. Con fundamento en los artículos 255, 256 y relativos del Código de Procedimientos Civiles se admite la demanda en la

vía y forma propuesta y con la entrega de las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas EMPLACESE a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por presuncionalmente confesados los hechos propios de la demanda. Toda vez que el domicilio de la demandada se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva dar cumplimiento al emplazamiento señalado y se faculte al C. juez exhortado para que en plenitud de jurisdicción acuerde promociones, gire oficios, decrete y aplique las medidas de apremio que estime pertinentes, habilite días y horas inhábiles, expida copias certificadas y prevenga a la parte demandada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así las mismas aún las de carácter personal le surtirán efecto por notificación en el Boletín Judicial atento a lo dispuesto por los artículos 112 y 637 del ordenamiento legal invocado, téngase por señalado el domicilio que indica para oír, recibir notificaciones y documentos y por autorizada a la persona que menciona para los mismos fines en términos de lo dispuesto por el artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles, profesionista de quien al exhibir copia simple de su cédula profesional así como la copia de su registro de esta ante la Primera Secretaria de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno de este Tribunal Superior de Justicia, acreditada ser Licenciado en Derecho, por lo que atendiendo al precepto legal invocado se tiene a dicha persona como mandatario Judicial de los hoy actores, asimismo se autorizan a las demás personas mencionadas. Guárdese en el SEGURO DEL Juzgado los documentos exhibidos como base de la acción. No ha lugar a llamar como terceros a los CC. JULIO MANRIQUE ZERMENO Y ROSA RAMIREZ RAUL, por no estarse en los supuestos de los artículos 22 y 657 del Código de Procedimientos Civiles ya que atendiendo a las manifestaciones vertidas por los ocurrentes dichas personas no formaron parte de los actos en que se funde el presente procedimiento, por lo que en todo caso se deberá estar a un juicio determinado para sus pretensiones para con ellos, ahora bien, por cuanto hace a la medida provisional no ha lugar atendiendo a que sus prestaciones derivan de una acción personal, luego entonces no es aplicable lo dispuesto por el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles. En términos de lo ordenado en Acuerdo Plenario 15-02/2004 emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal en sesión ordinaria de fecha trece de enero de dos mil cuatro y en atención al segundo párrafo del artículo 25 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Distrito Federal cuyo contenido es el siguiente: "Las autoridades que emitan las resoluciones o sentencias definitivas a que se refiere la fracción XIV del artículo 13 de esta ley, requerirán a las partes en el primer acuerdo que dicten, su consentimiento escrito para publicar sus datos personales en el entendido de que la omisión a desahogar dicho requerimiento, constituiría su negativa". En tal sentido hágase del conocimiento a las partes. Notifíquese lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil por Ministerio de Ley. Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ ante la C. Secretaria de Acuerdos quien autoriza y da fe.-Doy fe.

Juez, Secretario, dos firmas ilegibles, rúbricas.

México, Distrito Federal, a primero de febrero de dos mil ocho.

A sus autos el escrito de cuenta del mandatario judicial de la actora, por hechas las manifestaciones que hace valer, como lo solicita gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en Nezahualcóyotl, Estado de México, para que por su conducto ordene se emplace por medio de edictos al demandado. Pro Vivienda 2000 A.C., que se publicarán en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial de dicha localidad por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a dicha parte demandada que se le concede un término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación para

que conteste la demanda instaurada en su contra y que quedan en el seguro del juzgado las copias simples de traslado a su disposición, por autorizadas a las personas que indica para los efectos mencionados. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Yaopol Pérez Amaya Jiménez.-Doy fe.

Juez, Secretario. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

753.-3, 6 y 11 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 977/2006.
SECRETARIA "A".

ACTOR: SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT.

DEMANDADO: MIGUEL ANGEL DAVILA SANTAMARIA.
JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL.

El Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, Juez Cuadragésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictó los proveídos siguientes:

"México, Distrito Federal, a veinte de febrero del dos mil ocho. A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la actora y anexos que se acompañan, por hechas las manifestaciones a que se refiere éste y como se pide para que tenga lugar el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado a la demandada se señalan las diez horas del día treinta y uno de marzo del dos mil ocho, debiéndose preparar el mismo como se encuentra ordenado en auto de fecha cinco de febrero del año en curso, con la aclaración que la cantidad que sirve de base para el remate es de NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 en moneda nacional, siendo precio más alto fijado por perito, así mismo deberá exhibirse el certificado de gravámenes actualizado en virtud que a la fecha señalada para que tenga lugar la diligencia a que se refiere este proveído tendrá más de seis meses de haber expedido el mismo lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose librar el exhorto al C. Juez Competente en Toluca, municipio de Metepec, Estado de México para los efectos legales conducentes. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ.-Doy fe".

"México, Distrito Federal a cinco de febrero del dos mil ocho. A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la actora, se tiene a éste acusando la rebeldía que se hace valer en contra de la demandada al no haber desahogado la vista ordenada en auto de fecha diez de enero del año en curso dentro del término concedido para tal efecto y se declara precluido su derecho para hacerlo, asimismo y como se pide, se ordena sacar a remate el bien inmueble embargado a la parte demandada, ubicado en la casa marcada con el número cuatro, del lote de terreno sobre el cual está construida marcada con el número cuatro del inmueble sujeto al Régimen de Pedro Asencio Barrio de San Mateo Abajo, municipio de Metepec, Estado de México, con una superficie de 134.15 metros cuadrados según certificado de gravámenes, se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de los nueve días hábiles debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia de remate un término de siete días, conforme a lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio, los cuales se publicarán en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico "EL DIARIO DE

MEXICO", sirviendo de base para el remate la cantidad de... precio más alto fijado por perito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan... para los efectos legales conducentes. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar exhorto al C. Juez Competente en Toluca, Estado de México, a fin de que en auxilio del suscrito y con los insertos necesarios que se le acompañarán al mismo, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en este proveído, debiéndose convocar postores interesados en intervenir en el presente remate debiéndose realizar las publicaciones en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico de mayor circulación en dicha entidad. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ.-Doy fe".

Otro auto:

"México, Distrito Federal, a siete de febrero del dos mil ocho. Dada nueva cuenta con los presentes, se aclara el domicilio del bien inmueble embargado a la parte demandada el cual se encuentra ubicado en la casa marcada con el número cuatro, del lote de terreno sobre el que está construida, que es el marcado con el número cuatro, del inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número doscientos cuarenta y uno oriente, de la calle de Pedro Asencio, Barrio de San Mateo Bajo, municipio de Metepec, Estado de México, según certificado de gravámenes que corre agregado a los presentes autos, debiendo formar parte integrante éste proveído del auto de fecha cinco de febrero del presente año. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ.-Doy fe".-La Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Rosario Rosillo Reséndiz.-Rúbrica.

763.-3, 7 y 13 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 152/2008, BERTA XOCHILT MARTINEZ ROJAS, promueve en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de MARIA ISABEL ROJAS DE MARTINEZ, y en procedimiento judicial no contencioso en la vía de diligencias de información de dominio respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la Avenida 5 de Mayo sin número, en Capulhuac, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 42.90 (cuarenta y dos metros con noventa centímetros), colinda con Julia Vallejo, al sur: 45.10 (cuarenta y cinco metros con diez centímetros) colinda con Juan Ramírez Rodea y Aurora Nol Arellano, al oriente: 120.30 (ciento veinte metros con treinta centímetros) colindando con Juan Ramírez Rodea y al poniente: 109.00 (ciento nueve metros) colindando con Luis Ubaldo, y se expiden para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de circulación diaria que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble motivo de las presentes diligencias, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual derecho o mejor derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de ley. Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

759.-3 y 6 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A ESTHELA MARGARITA ROMERO CASTRO SE LE HACE SABER QUE:

El Juez del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, en su acuerdo de fecha veintidós de febrero de dos mil ocho, relativo al expediente 908/2007, ordenó

emplazar por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por FRANCISCO YAÑEZ CHAVARRIA en la cual le demanda la prestación: UNICA) la disolución del vínculo jurídico de matrimonio que une al actor y a la demandada mediante la declaración de divorcio fundado en la causal contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación a contestar de la demanda formulada en su contra, con el apercibimiento que si pasado el término señalado, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarla, se seguirá el presente juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces de siete en siete días y en otro periódico de mayor circulación así como en el boletín judicial, y fíjese copia en los estrados de este Juzgado por el tiempo del emplazamiento. Edictos que se expiden en Lerma, México, el día veintiocho de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

760.-3, 12 y 31 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 124/2008, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por JESUS VEGA ESCOBAR, respecto del inmueble ubicado en la comunidad de "El Saltillo", municipio de Jilotepec, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 120.00 metros con María Rivas Hernández, al sur: en cuatro líneas de oriente a poniente 166.00, 38.00, 3.50 y 71.00 metros con camino y con José Hernández, al oriente: 167.00 metros con José Hernández y al poniente: 270.00 metros con Juan Hernández Molina. Con una superficie aproximada de 4-20-00 hectáreas, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden estos edictos a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

762.-3 y 6 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que FELIX FELIPE MUÑOZ LIMA, en el expediente número 153/08, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, promueve diligencias de información de dominio respecto del bien inmueble denominado "Pastoria", ubicado en la población de Tepetlixpa, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera de 175.50 metros y la segunda de 71.60 metros con la longitud total de 247.10 metros con Félix Arcadio Muñoz Lima y Leticia Muñoz Lima, al sur: 244.10 metros y colinda con Sergio Guzmán, al oriente: 77.00 metros con Barranca, al poniente: 60.30 metros y colinda con barranca, con una superficie total 16,860 metros cuadrados. Respecto del inmueble denominado "Cuanala", al norte: 16.45 metros con calle Lázaro Cárdenas, al sur: 09.20 metros con Juan Muñoz Avila, al oriente: 40.50 metros con Jovita Muñoz Lima y al poniente: 46.15 metros con Rosa Muñoz Lima, con una superficie total de 555.36.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dados en Amecameca, México, a veintidós 22 del mes de febrero del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Tercero Civil de Amecameca, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

764.-3 y 6 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 129/2008, relativo al juicio información de dominio, promovido por CARLOS COVARRUBIAS ITURRALDE, sobre el inmueble que se encuentran ubicado en la comunidad de San Jerónimo Barrio, municipio de Aculco, Estado de México, mismos que tienen las medidas y colindancias siguientes: al norte: 22.00 metros y colinda con Petra García hoy Hilario Cruz Arias, al sur: 22.00 metros y colinda con calle Las Palomas (ocho metros ancho), al oriente: 18.00 metros y colinda con José Bautista Hernández, al poniente: 18.00 metros y colinda con terreno de Paula Cruz viuda de Cano, hoy Hilario Cruz Arias, con una superficie aproximada de 396.00, procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, boletín judicial y en otro periódico local de mayor circulación en esta población. Se expiden a los veintiuno días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

767.-3 y 6 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: VIOLETA ELIZABETH SALAS SOTO.

En el expediente número 996/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JOSE GUADALUPE TORRES PEREZ, en contra de VIOLETA ELIZABETH SALAS SOTO, se desprende que dentro de las prestaciones son: el divorcio necesario por la separación de los cónyuges por más de dos años y el pago de gastos y costas judiciales. Dentro de los hechos se manifiesta que en fecha diez de enero del año dos mil tres contraje matrimonio con la demandada ante el Oficial del Registro Civil N. 1 de Toluca, México, estableciendo el domicilio conyugal en calle Río Lerma Número 115, Colonia Tres Caminos, Toluca, México, durante nuestro matrimonio no procreamos hijos. En nuestra relación había comunicación y el suscrito cumplía con todas mis obligaciones, por causas ajenas no procreamos hijos, sin embargo éramos felices, hasta el día en que mi esposa abandonó sin motivo ni causa justificada nuestro domicilio. En varias ocasiones fui a buscar a mi esposa al domicilio ubicado en calle Río Balsas número 125, colonia Tres Caminos, Toluca, México, para pedirle que regresara a nuestra casa, manifestando ésta que ya estaba cansada del suscrito, manifestando que desde el día 12 del mes de julio del año 2005, mi esposa abandonó el domicilio conyugal sin motivo alguno, es por ello que me veo en la necesidad de demandar a la señora VIOLETA ELIZABETH SALAS SOTO. Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, y en el boletín judicial, emplazando a la demandada y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación apersonándose al presente juicio y conteste la demanda con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones aun las de carácter personal por boletín judicial, se expiden estos en la ciudad de Toluca, México, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

761.-3, 12 y 31 marzo.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En el juicio especial hipotecario, seguido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARTIN NAJERA VALERIANO, expediente 492/07, el C. Juez Tercero de lo Civil, ordenó sacar a remate en primer almoneda, el bien inmueble ubicado en departamento número 3 (tres) del condominio ubicado en la calle Canoas sin número, lote número 5 (cinco) resultante de la subdivisión de la fracción o manzana III, del conjunto denominado "El Molino", municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, siendo valor del inmueble materia la subasta la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), haciéndosele saber a los posibles postores, que la postura legal son las dos terceras partes del avalúo fijado, esto es, la cantidad de \$173,333.33 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), y que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente mediante billete de depósito expedido por BANSEFI (Banco Nacional de Ahorros y Servicios Financieros) una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para el remate treinta y uno de marzo del corriente año, a las diez horas.

Los que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en el-México, D.F., a 18 de febrero del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Dávalos Martínez.-Rúbrica.

268-A1.-3 y 13 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

**SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 105/2007.**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha ocho de febrero del año dos mil ocho, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARIO VICTOR AYALA REGALADO E IRMA ARANA CAMARGO, el C. Juez Cuadragesimo Quinto de lo Civil, dictó un acuerdo que a su parte conducente dice: México, Distrito Federal, a ocho de febrero de dos mil ocho. A sus autos el escrito de la parte actora, como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las nueve treinta horas del treinta y uno de marzo del año en curso, para la celebración del remate en primera almoneda respecto de la vivienda de interés social tipo B-1, número 5, lote 4, del edificio ubicado en el lote 2, resultante de la subdivisión del terreno número uno, proveniente de la subdivisión del terreno denominado lote de Tonanitla, actualmente el número 178 de la calle Istmo, en Tultitlán, Estado de México, para lo cual deberán de realizarse las publicaciones respectivas en los tableros de avisos de este Juzgado, levantándose la constancia respectiva, en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico La Prensa, las cuales deberán hacerse por dos veces mediando entre cada publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, gírese el oficio correspondiente al C. Tesorero del Distrito Federal, a fin de que se realicen las publicaciones ordenadas en el presente auto, sirviendo como precio de remate la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio señalado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Tultitlán, Estado de México, a fin de que sean fijados los edictos en la puerta del Juzgado, lugares de costumbre, periódico local de mayor circulación en dicha localidad. Notifíquese.-Lo

proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil, Licenciado Francisco Javier Jiménez Rodríguez, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces mediando entre cada publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo en el periódico "La Prensa".-México, D.F., a 19 de febrero del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto Alfredo Chávez Sánchez.-Rúbrica.

268-A1.-3 y 13 marzo.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas ocho de febrero del dos mil ocho, nueve de enero del dos mil ocho, treinta, dieciséis y ocho de octubre, dieciséis de agosto, nueve de agosto, veintinueve de junio, catorce de mayo, cinco de marzo, uno de febrero y tres de enero todos ellos del año mil siete, dictados en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de FABIOLA SERMENO MORENO, expediente 465/02, la C. Juez Sexto de lo Civil, señaló las diez horas del día treinta y uno de marzo del año dos mil ocho para que tenga verificativo la diligencia de remate en primer almoneda del inmueble sujeto a hipoteca de este procedimiento consistente en la vivienda de interés social identificada como el departamento 001, edificio 7, del conjunto habitacional de interés social, ubicado en el número 112, de la calle sin nombre, manzana única, lote de terreno II-B, fraccionamiento La Magdalena en el municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, con las medidas y colindancias que se determinan en los avalúos que obran en estas actuaciones, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio más alto de avalúo, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada. Se convocan postores.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge Angel Garcia Trejo.-Rúbrica.

268-A1.-3 y 13 marzo.

JUZGADO 26° DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 846/2006.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JOSE ERICK RODRIGUEZ MUÑOZ, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil de esta ciudad, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien hipotecado ubicado en departamento 101, edificio 9, estacionamiento número 9-101, del conjunto de interés social ubicado en el número 112 calle sin nombre, manzana única lote 2-B, fraccionamiento La Magdalena, municipio Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día treinta y uno de marzo del año dos mil ocho, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$281,200.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) avalúo que resultó más alto rendido por el perito de la parte actora, sirviendo de postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.-México, D.F., a 13 de febrero de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Leonila Hernández Islas.-Rúbrica.

268-A1.-3 y 13 marzo.

JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del juicio especial hipotecario, expediente 472/00, promovido por FAREZCO II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de GILBERTO CAMACHO HERRERA, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado ubicado en Avenida Fresnos número 82-A, lote 15-B, manzana 28, colonia Jardines de San Mateo, municipio Naucalpan de Juárez, C.P. 53240, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,508,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), avalúo mayor en beneficio de la parte demandada, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, y para que tenga verificativo la misma, se señalan las diez horas con treinta minutos del día treinta y uno de marzo del año en curso.-México, D.F., a 13 de febrero del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Octaviano López Cruz.-Rúbrica.

268-A1.-3 y 13 marzo.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de FIGUEROA CRUZ ROSA MARIA, expediente número 254/2007, la C. Juez señaló las diez horas del día treinta y uno de marzo del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en la casa número 2, sujeta al régimen de propiedad en condominio horizontal, ubicada en la calle Privada López Portillo No. 5, construido sobre el terreno denominado El Arbol, en el poblado de Santa María Cuauhtepac, municipio de Tultitlan, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$597,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano.-Rúbrica.

268-A1.-3 y 13 marzo.

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 940/2006.
SECRETARIA "B".

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil siete y seis de febrero del dos mil ocho, dictado en el juicio especial hipotecario promovido por BANCO SANTANDER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de JUAN ANTONIO GUTIERREZ FABELA Y ARACELI GOMEZ TORRES, El C. Juez ordenó sacar a remate en primera almoneda respecto del bien inmueble propiedad de GUTIERREZ FABELA JUAN ANTONIO y como se describe en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio denominado Departamento Número Dos del edificio "O" nivel planta baja, ubicado en la calle Circuito Presidente Adolfo López Mateos, el cual esta construido, identificado como lote tres, de la manzana XXXI, del fraccionamiento denominado "Presidente Adolfo López Mateos", municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las medidas y colindancias precisadas en autos, sirviendo de base para dicho remate la cantidad de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo los postores deberán formular por escrito su postura la cual deberá reunir requisitos del

artículo 574 del citado código exhibiendo en el acto del remate el diez por ciento de dicha cantidad mediante billete de depósito de BANSEFI, S.N.C., a favor de este Juzgado, como garantía para el cumplimiento de sus obligaciones, se señalan las once horas del día treinta y uno de marzo del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la diligencia de remate en pública subasta y primera almoneda. Se convocan postores.

Para su publicación por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los estrados del Juzgado los de la tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Crónica, en el periódico de mayor circulación, en la receptoría de rentas y en los tableros de dicho Juzgado.-México, D.F., 12 de febrero de 2008.-El C. Secretario Conciliador en funciones de Secretario de Acuerdos "A" en términos del artículo 60, fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Lic. Marco Antonio Gamboa Madero.-Rúbrica.

268-A1.-3 y 13 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 05748/600/07. C. LYDIA LUZ PEREZ ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Pilar S/N, en Cuanalán, municipio de Acolman, Estado de México, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 27.55 m con Abraham Cerón, al sur: 27.55 m con Alfredo Muñoz Rivas, al oriente: 105.65 m con José Luis Rodríguez, al poniente: 106.50 m con Juana Sánchez Venegas y Marcelino Sánchez R., con una superficie aproximada de: 2910.66 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 08 de noviembre de 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

769.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 05749/601/07, C. CECILIO VENEGAS RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Calputitla, ubicado en Av. Benemérito de las Américas, San Francisco Zacango, municipio de Acolman, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 20.04 m con Cecilio Venegas Sánchez, al sur: 19.54 m con Av. Benemérito de las Américas, al oriente: 23.20 m con David Chanez, poniente: 23.20 m con Jorge Romero Valencia, con una superficie aproximada de: 459.13 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 08 de noviembre de 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

769.-3, 6 y 11 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 207/12/07, C. MARIA CRISTINA TOLENTINO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc S/N, del predio denominado "Tlalatlaco 1º.", San Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 17.25 m con Santos Angeles Chávez, al sur: 16.50 m con María Cristina Tolentino Hernández, al oriente: 13.10 m con Cristina Upton Alvarado, poniente: 12.85 m con calle Cuauhtémoc, con una superficie aproximada de: 218.51 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 08 de noviembre de 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

769.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 206/11/07, C. MARIA CRISTINA TOLENTINO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc S/N, del predio denominado "Tlalatlaco 1º.", San Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 15.90 m con María Cristina Tolentino Hernández, al sur: 15.30 m con Miguel Alvarado Molina, al oriente: 13.20 m con René Portillo Galindo y Evelia Florencia Jiménez, poniente: 13.20 m con calle Cuauhtémoc, con una superficie aproximada de: 205.59 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 08 de noviembre de 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

769.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 205/10/07, C. MARIA CRISTINA TOLENTINO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc S/N, del predio denominado "Tlalatlaco 1º.", San Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 16.50 m con María Cristina Tolentino Hernández, al sur: 15.90 m con María Cristina Tolentino Hernández, al oriente: 12.35 m con Evelia Florencia Jiménez y Cristina Upton Alvarado, poniente: 12.40 m con calle Cuauhtémoc, con una superficie aproximada de: 200.18 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 08 de noviembre de 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

769.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 204/9/07, C. MARIA DEL CARMEN ANGELES CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Av. de los Huertos, actualmente calle Cuauhtémoc S/N, del predio denominado "Tlalatlaco 1º.", San Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al

norte: 19.00 m con Gregorio Colín, al sur: 18.10 m con María del Carmen Angeles Chávez, al oriente: 12.20 m con Tomás Rosales Gayosso, poniente: 12.50 m con Prolongación Av. de los Huertos, actualmente calle Cuauhtémoc, con una superficie aproximada de: 228.85 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 08 de noviembre de 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

769.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 203/8/07, C. MARIA DEL CARMEN ANGELES CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Av. de los Huertos S/N, actualmente calle Cuauhtémoc S/N, del predio denominado "Tlalatlaco 1º.", San Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 18.10 m con María del Carmen Angeles Chávez, al sur: 17.25 m con María Cristina Tolentino Hernández, al oriente: 11.30 m con Manuel Fortino Neria Trejo, poniente: 11.20 m con Prolongación Av. de los Huertos, actualmente calle Cuauhtémoc, con una superficie aproximada de: 198.63 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 08 de noviembre de 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

769.-3, 6 y 11 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 348/12/08, C. GUADALUPE GALICIA OLIVARES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino Tonacayo s/n, en el poblado de Tepetlixpa, municipio de Tepetlixpa, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Tlaxomulco", que mide y linda: al norte: 42.11 m con camino Tonacayo, al sur: 42.20 m con Hiovana Bautista Lima, Pedro Valladares Avila y Alicia Valladares Galván, al oriente: 15.00 m con Alicia Valladares Lima, al poniente: 22.30 m con Josefina Valladares Martínez. Superficie aproximada de 842.04 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 22 de enero del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

770.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 343/14/08, C. DOMINGA VALLEJO GALICIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 1º de Mayo en el municipio de Cocotitlán, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "El Cerro", que mide y linda: al norte: 14.40 m con Benjamín Ramírez Guzmán y Jaime Ramírez Guzmán, al sur: 14.60 m con calle 1º de Mayo, al oriente: 30.40 m con Jacinto Rubio Castillo, al poniente: 30.60 m con Juana Galicia Moreno. Superficie aproximada de 442.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 22 de enero del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

770.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 1959/103/07, C. BARTOLO HERNANDEZ SERRANO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino al Rancho San Judas Tadeo s/n, esquina con camino Real al Potrero, Temamatla, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Neschuloya", que mide y linda: al norte: 43.60 m con camino al Rancho San Judas Tadeo, al sur: 24.00 m con Urbano Ortega Huistic, al oriente: 41.40 m con camino Real al Potrero, al poniente: 55.00 m con Pedro Valencia. Superficie aproximada de 2,000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de marzo del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

770.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 457/20/08, C. MARIANO TAMAYO GALLAGA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 7, Mza. 1391, lote 13, entre calle Poniente 13 y Av. Cuauhtémoc, Col. María Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 9.90 m con Juana Juárez, al sur: 9.90 m con calle Norte 7, al oriente: 18.60 m con Virginia Molina Alvarez, al poniente: 18.60 m con Jorge Tamayo Armenta. Superficie aproximada de 184.14 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de enero del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

770.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 458/19/08, C. NUÑEZ PEÑA HIPOLITA ROSA, ADQUIERE PARA EL MENOR ARMENTA NUÑEZ ABNER ELIU, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Sebastián Lerdo de Tejada manzana 1377, Lt. 4, colonia María Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 9.00 m con Juan Ríos Peña, al sur: 9.00 m con Av. Sebastián Lerdo de Tejada, al oriente: 20.00 m con calle Poniente 19, al poniente: 20.00 m con Percida Reyes López. Superficie aproximada de 180.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de enero del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

770.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 1753/76/07, C. EMMA CASTILLO NOLASCO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Corregidora s/n, en el poblado de San José Tlalcotitlán, municipio de Ozumba, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Yancuitalpan" que mide y linda: al

noroste: 34.30 m con Griselda Rodríguez Castillo, al sureste: 35.00 m con calle Corregidora, al noreste: 149.00 m con Juan Castillo Ramírez, al suroeste: 154.30 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 5,254.67 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de septiembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

770.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 8147/343/07, C. JULIA PRESMANES VELAZQUEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre s/n, sobre Av. 5 de Mayo s/n, poblado de Santiago Zula, municipio de Temamatla, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Tetlacolil Notenco", que mide y linda: al norte: 12.70 m con Marina Avila Chávez, al sur: 12.70 m con Roxana Vallejo Presmanes y paso de servidumbre, al oriente: 28.00 m con Ema Presmanes Vallejo, al poniente: 28.00 m con Arnulfo Gutiérrez Montes. Superficie aproximada de 355.60 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

770.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 347/18/08, C. GERMAN FLORES VILLALPANDO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón las Palmas s/n, sobre calle Palmas, en el poblado de Santa María Huexoculco, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Polaxco", que mide y linda: al norte: 37.00 m con Callejón en las Palmas, al sur: 37.00 m con Francisco Villalpando Martínez, al oriente: 17.70 m con Rosa Martínez Mecalco, al poniente: 17.70 m con Jorge Hernández Martínez. Superficie aproximada de 654.90 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de enero del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

770.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 8117/375/07, C. MAYRA VILLARRUEL GONZALEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre sobre Cerrada de Fortín de las Flores, en el poblado de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "El Calzahuate", que mide y linda: al norte: 16.00 m con paso de servidumbre, al sur: 9.50 m con Angela González, al sur: 5.17 m con Rufina García, al oriente: 1.86 m con paso de servidumbre, al oriente: 8.50 metros con Angela González, al poniente: 14.40 m con Josefina Villarruel Vanegas. Superficie aproximada de 120.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

770.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 340/17/08, C. ADAN MELENDEZ GARCIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Ferrocarril s/n, en Tepetlixpa, municipio de Tepetlixpa, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Hueyotlipa", que mide y linda: al norte: 42.70 m con Liliana García Caudillo, Andrea Hernández y Anita Canales Avila, al sur: 42.70 m con Natalia Avila García, al oriente: 08.50 m con Griselda Pérez Pérez, al poniente: 08.20 m con Av. Ferrocarril. Superficie aproximada de 369.35 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de enero del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

770.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 341/16/08, C. HIOVANA BAUTISTA LIMA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Oaxaca s/n, del poblado de Tepetlixpa, municipio de Tepetlixpa, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Tlaxomulco", que mide y linda: al norte: 12.00 m con Guadalupe Galicia Olivares, al sur: 12.00 m con Prolongación Oaxaca, al oriente: 59.50 m con Pedro Valladares Avila, al poniente: 59.50 m con Juan Valladares. Superficie aproximada de 714.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de enero del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

770.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 342/15/08, C. ANATOLIO SARA RUEDA Y DARIA VILLANUEVA FLORES, promueven la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. General Everardo González # 416, en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "La Gloria", que mide y linda: al norte: 42.00 m con Reynalda Rosas Villanueva, al sur: 42.00 m con Juan Juárez Quiroz, al oriente: 7.00 m con J. Félix Vergara Crespo, al poniente: 7.00 m con Av. General Everardo González. Superficie aproximada de 294.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de enero del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

770.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 8122/370/07, C. SOCORRO JUAREZ VALENCIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Libramiento a Juchitepec s/n, en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "El Texpico", que mide y linda: al

norte: 55.00 m con Guillermo González Valencia, al sur: 52.50 m con Concepción Juárez Valencia, al oriente: 72.50 m con Socorro Sosa, al poniente: 75.00 m con Maximiliano González. Superficie aproximada de 3,964.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

770.-3, 6 y 11 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 34,823 de fecha primero de Febrero del 2008, otorgada ante la fe del suscrito Notario, compareció el señor DON JOSE BURAK PEISAJOVICH, también conocido como JOSE BURAK, en su carácter de ALBACEA y los herederos de la señora DOÑA PERLA BURAK PEISAJOVICH, también conocida como PERLA BURAK PEISAJOVICH DE BUKRINSKY y DOÑA PERLA BURAK DE BUKRINSKY, hoy su sucesión, señores DON SAMUEL, DON BERNARDO Y DOÑA RAQUEL, todos ellos de apellidos BUKRINSKY BURAK, también conocidos como SAMUEL, BERNARDO Y RAQUEL, todos ellos de apellidos BUKRINSKY Y BURAK, en la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor DON LIPE LEON BUKRINSKY LERNER, y RADICARON ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y en el artículo 67 de su Reglamento, la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la de cujus.

A T E N T A M E N T E

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 102
DEL ESTADO DE MEXICO.

270-A1.-3 y 12 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 34,820 de fecha primero de Febrero del 2008, otorgada ante la fe del suscrito Notario, compareció el señor DON JOSE BURAK PEISAJOVICH, también conocido como JOSE BURAK, en su carácter de ALBACEA y los señores DON SAMUEL, DON BERNARDO Y DOÑA RAQUEL, todos ellos de apellidos BUKRINSKY BURAK, también conocidos como SAMUEL, BERNARDO Y RAQUEL todos ellos de apellidos BUKRINSKY Y BURAK, en su carácter de UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, en la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora DOÑA PERLA BURAK PEISAJOVICH, también conocida como PERLA BURAK PEISAJOVICH E BUKRINSKY y DOÑA PERLA BURAK DE BUKRINSKY, y RADICARON ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y en el artículo 67 de su Reglamento, la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la de cujus.

A T E N T A M E N T E

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 102
DEL ESTADO DE MEXICO.

270-A1.-3 y 12 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.**

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Toluca, México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por instrumento Número 40,778, de fecha doce de enero del año dos mil ocho, se radicó en esta Notaría la Sucesión Testamentaria de la señora AMADA OFELIA MILLAN ALVAREZ VIUDA DE LOPEZ.

Los señores EULALIO FRANCISCO LOPEZ MILLAN y CELIA LOPEZ MILLAN, en su carácter de Albaceas y Legatarios, y los señores ESTHELA, MARIA DE JESUS, EULALIO FERNANDO, ANGEL, OFELIA, DANIEL y ALFREDO, todos de apellidos LOPEZ MILLAN, en su carácter de Legatarios, aceptan la validez del testamento y los cargos que les fueron conferidos, los albaceas manifiestan que procederán a formular el inventario y Avalúo de los bienes que constituye la Herencia.

A 19 de febrero del año 2008

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

758.-3 y 12 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DIEZ, DEL ESTADO DE
MEXICO
CHALCO, MEXICO
PRIMER AVISO NOTARIAL**

ROBERTO MENDOZA NAVA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 10 DIEZ, CON RESIDENCIA EN CHALCO, ESTADO DE MEXICO, Y DOMICILIO EN CALLE BENITO JUAREZ No. 9 NUEVE, COLONIA SALITRERIA, CODIGO POSTAL 56600, Y CORREO ELECTRONICO notariadiezdiez@prodigy.net.mx, ME PERMITO HACER CONSTAR:

SEGUN ESCRITURA NUMERO 40,874 CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, DE FECHA 15 QUINCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO, LOS DENUNCIANTES, PRESUNTOS HEREDEROS, SEÑORES JOSE PATRICIO ZAGAL BELTRAN Y TERESA DE JESUS ZAGAL BARRERA, DECLARARON LA SUCESION INTESTAMENTARIA, A BIENES DE LA DE-CUJUS JOSEFINA BARRERA BUSTAMANTE.

SEÑALANDO LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DIA 3 TRES DE ABRIL DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO. PARA RECIBIR LA TESTIMONIAL.

PUBLIQUESE EL LLAMADO A LA HERENCIA, EN 2 DOS OCASIONES DE 7 SIETE EN 7 SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN UNO DE CIRCULACION NACIONAL.

A T E N T A M E N T E.

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RUBRICA.
(MENR-510513K59).

755.-3 y 12 marzo.

**UNION DE CONCESIONARIOS DE TEPOTZOTLAN Y
SERVICIOS COLECTIVOS HALCONES BLANCOS
DEL NORTE Y RAMALES RUTA 93, S.A. DE C.V.**

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL DIA 29 DE MARZO DEL 2008 DE UNION DE CONCESIONARIOS DE TEPOTZOTLAN Y SERVICIOS COLECTIVOS HALCONES BLANCOS DEL NORTE Y RAMALES RUTA 93 S.A. DE C.V.

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- CAMBIO DE MESA DIRECTIVA
- 3.- DEPURACION DE ACCIONISTAS
- 4.- ACTUALIZACION DEL VALOR DE LA ACCION
- 5.- ASUNTOS GENERALES

C. JUAN MANUEL CASTRO GONZALEZ
SECRETARIO
(RUBRICA).

272-A1.-3 marzo.

**"COMERCIAL DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS
AGROPECUARIOS Y SERVICIOS CONEXOS",
S.A. DE C.V.**

PRIMER AVISO

JOSUE RAMIREZ GARCIA EN MI CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE **"COMERCIAL DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y SERVICIOS CONEXOS", S.A. DE C.V.**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 9 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES HAGO PUBLICO QUE EL PASADO DIA DOS DE ENERO DE DOS MIL OCHO SE CELEBRO UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DONDE ENTRE OTROS ACUERDOS SE ADOPTO EL SIGUIENTE:

UNO.- Se APRUEBA REDUCIR LA PARTE FIJA DEL CAPITAL SOCIAL, en la cantidad de **TRESCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, para quedar establecida en lo sucesivo, en la suma de **CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**.

PROTESTO LO NECESARIO

**TOLUCA, MEXICO, A 12 DE FEBRERO DE 2008.
(RUBRICA).**

757.-3 marzo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2008 Año del Padre de la Patria Miguel Hidalgo y Costilla"

FE DE ERRATAS DEL ACUERDO NÚMERO 02/2008, DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" No. 17 DE FECHA 24 DE ENERO DEL 2008, SECCION PRIMERA, PAGINA 4.

En lo que se refiere al punto PRIMERO del Acuerdo.

DICE:

PRIMERO.- Se crea la Unidad de Atención a Víctimas del Delito en el Municipio de Tultepec, Estado de México, la cual tendrá su domicilio donde se encuentra la Agencia del Ministerio Público, ubicado en Avenida 2 de Mayo s/n, esquina con calle Acapulco, Colonia el Quemado, planta alta del edificio de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Tultepec, Estado de México.

DEBE DECIR:

PRIMERO.- Se crea la Unidad de Atención a Víctimas del Delito en el Municipio de Tultepec, Estado de México, la cual tendrá su domicilio donde se encuentra la Agencia del Ministerio Público, ubicado en Avenida 2 de **Marzo** s/n, esquina con calle Acapulco, Colonia el Quemado, planta alta del edificio de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Tultepec, Estado de México

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil ocho.

LIC. ABEL VILICAÑA ESTRADA
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MÉXICO
(RUBRICA).





CONTRALORIA MUNICIPAL
"TRABAJO, HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA"

"2008, Año del Padre de la Patria Miguel Hidalgo y Costilla"

Capulhuac de Mirafuentes, Estado de México a 12 de febrero de 2008

Dependencia: Presidencia Municipal
Sección: Contraloría Municipal
Expediente: CM/PAR/01/2005

C. José Rubén Salgado Suárez
Tesorero Municipal de Capulhuac, México
Administración 2003 – 2006

En cumplimiento al acuerdo de fecha once de febrero de dos mil ocho, dictado en el expediente citado al rubro, se hace del conocimiento del infractor C. José Rubén Salgado Suárez, que en los autos del expediente mencionado, el C. Ing. Efrén Zamora Conde, dicto en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, una resolución definitiva cuyos puntos resolutive son los siguientes:

PRIMERO: El C. Lic. José Rubén Salgado Suárez, Tesorero Municipal en el periodo de la Administración 2003 – 2006, es responsable directo de las irregularidades administrativas, por la infracción a las obligaciones contenidas en las fracciones I, II, III, IV, XX, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y existe responsabilidad resarcitoria directa que se le atribuye en el Pliego Preventivo de Responsabilidades número P.P.R./CMC/001/2005, a excepción de los recursos destinados al GIS Y FISM 04 que se menciona en el Considerando marcado con el numeral II. Así como también es responsable del daño económico establecido en el considerando marcado con el numeral III y que asciende a la cantidad **\$4,014,280.60 (cuatro millones catorce mil doscientos ochenta pesos 60/100 MN)**

SEGUNDO.- Se impone al C. Lic José Rubén Salgado Suárez, la Sanción Administrativa Disciplinaria específicamente en el artículo 4 fracción V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, consistente en inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el Servicio Público por un periodo de diez años, a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, toda vez que existen las omisiones y elementos del mal manejo de los Recursos Públicos del Erario Municipal que se han acreditado y la gravedad del asunto amerita su inhabilitación en el Servicio Público principalmente con los elementos de prueba y convicción.

TERCERO.- Por lo que respecta a la Responsabilidad Resarcitoria se condna al C. Lic. José Rubén Salgado Suárez a resarcir el monto económico que asciende **\$4,014,280.60 (cuatro millones catorce mil doscientos ochenta pesos 60/100 MN)** ante la Tesorería Municipal en efectivo en un término de quince días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación de esta resolución, y en virtud a lo estipulado por el artículos 72, 73 y 74 primer párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y apercibido que de no cumplir con lo estipulado en esta resolución se procederá al embargo precautorio que garantice el daño económico y se estará realizando a efecto de no cumplir con resarcir el dinero en efectivo ante la Tesorería Municipal, por medio del Procedimiento coactivo de ejecución.

CUARTO.- Se constituye en definitiva el Pliego Preventivo de Responsabilidades P.P.R./CMC/001/2005 que asciende a la cantidad **\$4,014,280.60 (cuatro millones catorce mil doscientos ochenta pesos 60/100 MN)**, como se estipula en el considerando III de esta resolución.

QUINTO.- Hágase del conocimiento al Organó Superior de Fiscalización de la presente resolución, así como también al C. C.P. Víctor Gil Huerta, Tesorero Municipal en curso, para que en su oportunidad se sirva dar cumplimiento al resolutivo tercero, respecto a la responsabilidad resarcitoria del presente fallo administrativo.

SEXTO.- Atendiendo a la naturaleza de la conducta del C. Lic. José Rubén Salgado Suárez, en el ejercicio del empleo, cargo o comisión dentro de la Administración Pública Municipal de Capulhuac, México, y al contenido patrimonial de la misma, por las que violó las obligaciones establecidas por las fracciones I, II, III, IV, XX, XXVII y XXVIII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se ordena instruir al C. Síndico Municipal del Ayuntamiento de Capulhuac, México, en turno para que en términos de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado y Municipios, y demás ordenamientos legales; proceda en términos de Ley en contra del C. José Rubén Salgado Suárez, Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Capulhuac, México, en el periodo de la administración 2003 – 2006, ante la instancia competente, por su probable responsabilidad penal en la disposición y mal manejo de recursos públicos municipales en perjuicio de la Hacienda Pública Municipal de Capulhuac, México.

SEPTIMO.- En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, hágase del conocimiento al infractor que cuenta con un plazo de quince días para interponer algún recurso o juicio en contra de la presente resolución, conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

OCTAVO.- Registrense las sanciones impuestas en el Sistema Integral de Responsabilidades, en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

NOVENO.- Atendiendo a la naturaleza de la conducta del C. José Rubén Salgado Suárez, en el ejercicio de sus funciones como Tesorero Municipal dentro de la Administración Pública Municipal de Capulhuac, México, y al contenido patrimonial de la misma, por las que violó las obligaciones establecidas en las fracciones I, II, III, IV, XX, XXVII y XXVIII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se ordena dar vista al C. Agente de Ministerio Público Adscrito a la mesa de Responsabilidades de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México para que proceda en términos de Ley en contra del Servidor Público citado, por su probable responsabilidad penal en la disposición de recursos públicos municipales en perjuicio de la Hacienda Pública Municipal de Capulhuac, México.

DECIMA.- Notifíquese personalmente la presente resolución al infractor, en el domicilio visto en autos.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar mediante edictos que deberán publicarse en la Gaceta Estatal, en Gaceta Municipal y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México por una sola vez, cuando no se puede notificar personalmente.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
C. EDUARDO JUAREZ GUADARRAMA
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE CAPULHUAC, MEXICO
(RUBRICA).

756.-3, 4 y 5 marzo.

**CHEVY SAN CARLOS, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA.**

Se convoca a los señores accionistas de la empresa CHEVY SAN CARLOS, S.A. DE C.V., a la asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará en las oficinas de la empresa ubicadas en Salvador Díaz Mirón No. 1010, Colonia Salvador Sánchez Colín, en esta Ciudad de Toluca, Méx., el día 25 del mes de Marzo del año dos mil ocho, a las diez horas, que se registrará bajo el siguiente

**ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

1. Informe del Consejo de Administración sobre la marcha de los negocios de la sociedad comprendidos dentro de los periodos del 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2006 y del 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2007, en los términos del artículo 172 de la Ley general de Sociedades Mercantiles, previo informe del comisario.
2. Aplicación de resultados.
3. Ratificación del acuerdo sobre la enajenación de acciones emitidas por la Sociedad, de fecha 01 de Julio del año 2006.
4. Renuncia al derecho del tanto por accionistas.
5. Emisión de nuevas acciones.
6. Emolumentos a los señores Consejeros, Comisario y Secretario del Consejo.
7. Asuntos varios.

Para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, ubicadas en el lugar antes indicado, o en cualquier institución de crédito, cuando menos un día antes al señalado para la asamblea, o también podrán asistir por el hecho de estar inscritos en el libro de registro de accionistas.

Los accionistas podrán comparecer en forma personal, o por apoderado autorizado mediante carta poder.

Toluca, México, a 26 de Febrero del 2008.

**ING. JORGE ANTONIO CANALES ELORDUY
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).**

765.-3 marzo.

**AUTOMOTRIZ MEXICANA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA.**

Se convoca a los señores accionistas de la empresa AUTOMOTRIZ MEXICANA, S.A. DE C.V., a la asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará en las oficinas de la empresa ubicadas en Avenida Hidalgo Oriente No. 805, Colonia Santa Clara, en esta Ciudad de Toluca, Méx., el día 25 del mes de Marzo del año dos mil ocho, a las once horas, que se registrará bajo el siguiente

**ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

1. Informe del Consejo de Administración sobre la marcha de los negocios de la sociedad comprendidos dentro de los periodos del 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2006 y del 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2007, en los términos del artículo 172 de la Ley general de Sociedades Mercantiles, previo informe del comisario.
2. Aplicación de resultados.
3. Ratificación del acuerdo sobre la enajenación de acciones emitidas por la Sociedad, de fecha 01 de Julio del año 2006.
4. Renuncia al derecho del tanto por accionistas.
5. Emisión de nuevas acciones.
6. Emolumentos a los señores Consejeros, Comisario y Secretario del Consejo.
7. Asuntos varios.

Para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, ubicadas en el lugar antes indicado, o en cualquier institución de crédito, cuando menos un día antes al señalado para la asamblea, o también podrán asistir por el hecho de estar inscritos en el libro de registro de accionistas.

Los accionistas podrán comparecer en forma personal, o por apoderado autorizado mediante carta poder.

Toluca, México, a 26 de Febrero del 2008.

**ING. JORGE ANTONIO CANALES ELORDUY
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).**

766.-3 marzo.

**H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO
2006-2009****"2008 Año del Padre de la Patria Miguel Hidalgo y Costilla"****MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MEXICO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSIGNADAS EN ARTICULO 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTICULOS 112, 113, 122, 123, 125 Y 129 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 31 FRACCION I Y XVIII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, DEL ART. 31 FRACCION I Y 159 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS; Y

CONSIDERANDO

Que uno de los objetivos del Gobierno Municipal, es propiciar el desarrollo económico y bienestar de sus habitantes, a través de instrumentos jurídico-administrativos acorde a los requerimientos actuales y futuros de una sociedad más participativa y demandante e impulsar el desarrollo del municipio.

Que para cumplir lo anterior, es necesario establecer mecanismos de innovación, adaptabilidad, transparencia y competitividad, lo que facilitará la actividad económica, el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de la ciudadanía y de las autoridades para fortalecer la confianza en el gobierno.

Que un gran número de personas físicas, jurídico colectivas y asociaciones han solicitado al Gobierno Municipal su apoyo e intermediación ante las autoridades estatales para solucionar el problema sobre la derogación de los párrafos quinto y séptimo del artículo 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, referente a la zonificación estatal para la aplicación de la tarifa sobre los Derechos por la expedición o refrendo anual de licencias para la venta de bebidas alcohólicas al público, ya que en este municipio, que anteriormente cobraba el 40% de la tarifa, cobrará el 100%, hecho que motivo la inconformidad de los contribuyentes en su mayoría pequeños, quienes se manifestaron en la imposibilidad práctica de pago del Derecho.

Que no obstante la Legislatura Estatal, con esta derogación busca fortalecer los ingresos municipales, para el caso del Municipio de San Felipe del Progreso el efecto resultaría con efectos contrarios, propiciando el no pago del derecho de manera espontánea y voluntaria de los contribuyentes registrados ante el incremento del 150% del Derecho, respecto a lo que venían contribuyendo.

Que es necesario establecer una vinculación más estrecha entre los ciudadanos y la administración pública municipal, con las representaciones y asociaciones de comerciantes en general, con el propósito de desarrollar acciones conjuntas que se traduzcan en el beneficio de la sociedad sanfelipense.

Que en tal virtud, es conveniente revisar este impacto y encontrar el cause de solución a la problemática generada, de manera que sean beneficiadas las dos partes y así evitar un fuerte impacto socioeconómico en las familias que tienen su medio de vida en los comercios regulados por este artículo del Código citado.

En mérito de lo expuesto, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO POR EL QUE SE OTORGA UN SUBSIDIO AL COMERCIO AFECTADO POR LA DESAPARICION DE LA ZONIFICACION ESTATAL, CONTEMPLADA EN EL ARTICULO 159 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

PRIMERO.- Con objeto de reducir el impacto económico hacia el contribuyente, con motivo de la derogación de los párrafos quinto y séptimo del Art. 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, referente a la zonificación del Estado de México, para efectos de la aplicación de las tarifas del Derecho, se aplicará un subsidio del 50% de la tarifa a aplicarse a partir de esta fecha.

SEGUNDO.- Este subsidio será aplicable al ejercicio fiscal 2008, debiendo revisarse anualmente conforme a las condiciones socioeconómicas prevalecientes en el municipio en cada ejercicio fiscal.

TERCERO.- Se instruye al C. Tesorero Municipal a ajustarse a este acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente después de su adopción.

TERCERO.- Notifíquese a la LVI Legislatura Estatal y solicítese la revisión de la derogación de la zonificación.

CUARTO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor rango que se opongan a este Acuerdo.

Dado en el Palacio Municipal, en la Villa de San Felipe del Progreso, Estado de México, a los veinticinco días del mes de enero de dos mil ocho.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SAN FELIPE DEL PROGRESO**

LIC. EDUARDO ZARZOSA SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA).

C. JORGE ARTURO ROSAS CONTRERAS
EL SINDICO MUNICIPAL
(RUBRICA).

PRIMER REGIDOR

SEGUNDO REGIDOR

LIC. OLEGARIO ROMERO LOPEZ
(RUBRICA).

C. ARNULFO LUCIO JIMENEZ
(RUBRICA).

TERCER REGIDOR

CUARTO REGIDOR

PROFA. DOMINGA SALAZAR GARDUÑO
(RUBRICA).

C. ERNESTO COLIN GRANADOS
(RUBRICA).

QUINTO REGIDOR

SEXTO REGIDOR

LIC. RUBEN GONZALEZ GUADARRAMA
(RUBRICA).

L.A.E. JOSE MARIN SANCHEZ
(RUBRICA).

SEPTIMO REGIDOR

OCTAVO REGIDOR

C. FELIPE LOPEZ LEON
(RUBRICA).

LIC. JOSE JESUS CRUZ APOLINAR
(RUBRICA).

NOVENO REGIDOR

DECIMO REGIDOR

PROF. JOSE JOAQUIN GONZALEZ SANCHEZ
(RUBRICA).

PROFA. LUCINA GUZMAN LOPEZ
(RUBRICA).

DECIMO PRIMER REGIDOR

DECIMO SEGUNDO REGIDOR

C. ALFONSO RAMIREZ CASIANO
(RUBRICA).

PROF. MIGUEL GARCIA LEON
(RUBRICA).

DECIMO TERCER REGIDOR

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSE LUIS GARDUÑO MILLAN
(RUBRICA).

LIC. ERICK ALEXIS MORENO COLIN
(RUBRICA).

H. AYUNTAMIENTO
DE: NICOLAS ROMERO



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

| CARÁTULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS | | PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2008 | | AUTORIZADO | | DEFINITIVO | |
|--------------------------------------|----------|--|----------------|-----------------|-----------------|--------------------|--|
| MUNICIPIO: | CAPÍTULO | CONCEPTO | REAL 2006 | DEFINITIVO 2007 | DEFINITIVO 2008 | PRESUPUESTADO 2008 | |
| 6001 | | PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS | 323,970,168.90 | 400,917,000.00 | 513,993,955.20 | | |
| 01 | | IMPUESTOS | 28,198,543.39 | 28,637,627.69 | 30,758,291.00 | | |
| 02 | | DERECHOS | 7,346,651.22 | 7,648,095.00 | 8,575,920.00 | | |
| 03 | | APORTACION DE MEJORAS | 62,320.81 | 300,000.00 | 0.00 | | |
| 04 | | PRODUCTOS | 5,516,947.20 | 7,796,106.05 | 5,533,018.00 | | |
| 05 | | APROVECHAMIENTOS | 6,272,943.15 | 2,473,009.12 | 870,737.00 | | |
| 07 | | OTROS INGRESOS | 25,687.90 | 19,357,520.36 | 22,545,483.32 | | |
| 08 | | INGRESOS POR FINANCIAMIENTO | 29,800,000.00 | 30,000,000.00 | 110,000,000.00 | | |
| 09 | | ACCESORIOS | 0.00 | 0.00 | 3,408,884.00 | | |
| 10 | | INGRESOS DERIVADOS DEL SECTOR AUXILIAR | 0.00 | 0.00 | 0.00 | | |
| 11 | | INGRESOS MUNICIPALES DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORD. FISCAL Y EL ESTATAL DE COORD. FISCAL | 248,747,095.23 | 304,704,641.78 | 332,300,641.88 | | |

HONORABLE AYUNTAMIENTO

| | | |
|--|--|--|
| 1° SINDICO MUNICIPAL C. MARCELO GOMEZ ESCUTIA (RUBRICA). | PRESIDENTE MUNICIPAL C. MARTIN SOBREYRA PEÑA (RUBRICA). | 9° REGIDOR C. ORLANDO BARRON ROMERO (RUBRICA). |
| 1° REGIDOR C. MARIA DE JESUS PICASSO ALVAREZ (RUBRICA). | | 10° REGIDOR C. ADOLFO HERNANDEZ HERNANDEZ (RUBRICA). |
| 2° REGIDOR C. TOMASA GOMEZ BARRERA (RUBRICA). | 6° REGIDOR C. JOAQUIN ROMERO NUÑEZ | 11° REGIDOR C. JAVIER BRITO REZA (RUBRICA). |
| 3° REGIDOR C. SAMUEL RODRIGUEZ TORRES (RUBRICA). | 7° REGIDOR C. ISRAEL SARABIA GARCIA (RUBRICA). | 12° REGIDOR C. GABINO RIVERA SANCHEZ (RUBRICA). |
| 4° REGIDOR C. ROGELIO TORRES GARCIA (RUBRICA). | 8° REGIDOR C. ROCIO DE LA CONCEPCION ALVAREZ MORENO (RUBRICA). | 13° REGIDOR C. ROCIO SANCHEZ SENOBIO (RUBRICA). |
| 5° REGIDOR C. LAURA ANGELICA GARCIA CARREON (RUBRICA). | TESORERO MUNICIPAL C. CARLOS CHAVEZ RODRIGUEZ (RUBRICA). | SECRETARIO MUNICIPAL C. ERNESTO ROSAS VAZQUEZ (RUBRICA). |

| | | | |
|----------------------|-----|-----|------|
| FECHA DE ELABORACIÓN | DÍA | MES | AÑO |
| | 12 | 02 | 2008 |

H. AYUNTAMIENTO
DE: NICOLAS ROMERO



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

| CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS | | PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2008 | | DEFINITIVO | |
|-------------------------------------|--|---|---------|-----------------|--------------------|
| MUNICIPIO: | NICOLAS ROMERO | AUTORIZADO | No. 098 | DEFINITIVO 2007 | PRESUPUESTADO 2008 |
| CAPÍTULO | CONCEPTO | REAL 2006 | | | |
| 6004 | PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS | 341,713,905.29 | | 400,917,000.00 | 513,993,955.20 |
| 1000 | SERVICIOS PERSONALES | 176,188,235.09 | | 166,362,807.07 | 179,484,216.80 |
| 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 17,224,520.64 | | 28,468,671.11 | 28,363,697.13 |
| 3000 | SERVICIOS GENERALES | 51,477,020.62 | | 56,130,859.41 | 49,189,100.28 |
| 4000 | SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, PREVISIONES Y ECONOMICAS, AYUDAS, EROGACIONES Y PENSIONES | 26,770,533.83 | | 34,833,445.65 | 28,033,740.30 |
| 5000 | BIENES MUEBLES E INMUEBLES | 2,537,344.37 | | 10,766,210.81 | 3,332,584.71 |
| 6000 | OBRAS PUBLICAS | 36,628,956.63 | | 73,363,872.07 | 161,015,831.54 |
| 8000 | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES | 30,887,294.11 | | 0.00 | 0.00 |
| 9000 | DEUDA PUBLICA | 0.00 | | 30,973,133.88 | 64,564,784.44 |

| HONORABLE AYUNTAMIENTO | |
|---|---|
| 1° SINDICO MUNICIPAL C. MARCELO GOMEZ ESCUTIA (RUBRICA) | 10° REGIDOR C. ADOLFO HERNANDEZ HERNANDEZ (RUBRICA) |
| 1° REGIDOR C. MARIA DE JESUS PICASSO ALVAREZ (RUBRICA) | 11° REGIDOR C. JAVIER BRITO REZA (RUBRICA) |
| 2° REGIDOR C. TOMASA GOMEZ BARRERA (RUBRICA) | 12° REGIDOR C. GABINO RIVERA SANCHEZ (RUBRICA) |
| 3° REGIDOR C. SAMUEL RODRIGUEZ TORRES (RUBRICA) | 13° REGIDOR C. ROCIO SANCHEZ SENOBIO (RUBRICA) |
| 4° REGIDOR C. ROGELIO TORRES GARCIA (RUBRICA) | TESORERO MUNICIPAL C. CARLOS CHAVEZ RODRIGUEZ (RUBRICA) |
| 5° REGIDOR C. LAURA ANGELICA GARCIA CARREON (RUBRICA) | SECRETARIO MUNICIPAL C. ERNESTO ROSAS VAZQUEZ (RUBRICA) |

RPRPP032

FECHA DE ELABORACION 12 02 2008
754.-3 marzo